



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 272 - 2010 - CE - PJ

Lima, 26 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 05-2010-P-CNDP-PJ cursado por el señor Robinson Octavio Gonzales Campos, Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, es política de este Órgano de Gobierno que el servicio de administración de justicia se imparta con celeridad, transparencia, equidad y eficiencia;

Segundo: Que, una de las acciones orientadas a la implementación de dicha política es racionalizar los recursos ante la imposibilidad de otorgar los mismos de acuerdo a las necesidades, debido a las restricciones de carácter presupuestal;

Tercero: Que, el Plan Nacional de Descarga Procesal tiene como objetivo que los órganos jurisdiccionales más congestionados puedan reducir el número de expedientes mediante propuestas efectivas que coadyuven con este propósito, entre ellas el funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios;

De conformidad con la disposición contenida en el inciso 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Promogar el plazo de funcionamiento de los ocho Juzgados Especializados Contenciosos Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo.- Los mencionados órganos jurisdiccionales deben reprogramar las metas de resolución de expedientes en el aplicativo disponible en la página web del Poder Judicial. Asimismo, recibirán expedientes para su resolución sólo en cantidad que les permita resolverlos totalmente dentro del plazo de funcionamiento concedido, hecho que tendrán en cuenta para el establecimiento de metas.


Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 272 - 2010 - CE - PJ


Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de Lima, Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


DARÍO PALACIOS DEXTRE